

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO



Gobierno Municipal de Quebradillas

Legislatura Municipal

Honorable Sergio Nieves Valle

Presidente

ORDENANZA NÚMERO: 11-LM

SERIE: 2021-2022

Proyecto de Ordenanza Número: **3-LM**

PARA DEROGAR LA ORDENANZA NÚMERO 22, SERIE 1978-1979, LA ORDENANZA NÚMERO 22-A, SERIE 1995-1996, LA ORDENANZA NÚMERO 20-A, SERIE 1995-1996, LA ORDENANZA NÚMERO 2, SERIE 2000-2001, LA ORDENANZA NÚMERO 9, SERIE 2012-2013 Y CUALQUIER OTRA ORDENANZA QUE SEA INCOMPATIBLE CON LA PRESENTE Y PARA CONSOLIDAR LA REGLAMENTACIÓN QUE REGIRÁ EL ÁREA DESIGNADA PARA ESTACIONAMIENTOS DE **ZONA DE CARGA Y DESCARGA**, ÁREA DESIGNADA PARA ESTACIONAMIENTOS DE “**DELIVERY**”, ÁREA DESIGNADA PARA ESTACIONAMIENTOS DE “**CARRY OUT**” Y ÁREA DESIGNADA PARA ESTACIONAMIENTOS DE CARROS PÚBLICOS EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE QUEBRADILLAS; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley Número 107-2020, conocida como el “Código Municipal de Puerto Rico”, establece en su **Artículo 1.008. - Poderes de los Municipios.** (21 L.P.R.A. § 7013) lo siguiente:

... (u) Adoptar ordenanzas disponiendo la reglamentación del estacionamiento de vehículos en las áreas urbanas de los municipios, incluyendo la reglamentación referente al sistema de metros para estacionamientos. Dichas ordenanzas deberán garantizar que las facilidades de estacionamiento se utilicen de una forma eficiente y a beneficio del desarrollo de los municipios y el bienestar de sus habitantes.

POR CUANTO: La Honorable Legislatura Municipal de Quebradillas ha aprobado a lo largo de los años varias ordenanzas sobre la regulación de los estacionamientos en el área urbana del Municipio de Quebradillas.

POR CUANTO: La Rama Ejecutiva y Rama Legislativa han recibido la preocupación de varios ciudadanos y comerciantes, estas preocupaciones han sido expresadas mediante escritos y comparecencias de estos ciudadanos y comerciantes a esta Legislatura Municipal.

POR CUANTO: Al día de hoy es menester y necesario actualizar los estacionamientos del casco urbano del Municipio de Quebradillas a nuestra realidad social y económica.

POR CUANTO: Así también es necesario actualizar las regulaciones, multas y especificaciones de los estacionamientos del casco urbano en una sola ordenanza para brindarle orden y seguridad a nuestros comerciantes y ciudadanos.

POR TANTO: ORDÉNESE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE QUEBRADILLAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE: -----

SECCIÓN 1^{RA}: DEROGAR LA ORDENANZA NÚMERO 22, SERIE 1978-1979, LA ORDENANZA NÚMERO 22-A, SERIE 1995-1996, LA ORDENANZA NÚMERO 20-A, SERIE 1995-1996, LA ORDENANZA NÚMERO 2, SERIE 2000-2001, LA ORDENANZA NÚMERO 9, SERIE 2012-2013 Y CUALQUIER OTRA ORDENANZA QUE SEA INCOMPATIBLE CON LA PRESENTE Y PARA CONSOLIDAR LA REGLAMENTACIÓN QUE REGIRÁ EL ÁREA DESIGNADA PARA ESTACIONAMIENTOS DE **ZONA DE CARGA Y DESCARGA**, ÁREA DESIGNADA PARA ESTACIONAMIENTOS DE “**DELIVERY**”, ÁREA DESIGNADA PARA ESTACIONAMIENTOS DE “**CARRY OUT**” Y ÁREA DESIGNADA PARA ESTACIONAMIENTOS DE CARROS PÚBLICOS EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE QUEBRADILLAS.

SECCIÓN 2^{DA}: **Se reglamentan los siguientes estacionamientos:**

- A. **1** Estacionamiento para Zona de Carga y Descarga con medida de 17 pies perpendicular a la acera, en horario de 6:00 AM a 6:00 PM, de lunes a viernes a ubicarse entre la Plaza del Mercado y el Negocio 5 y 10 en la Calle San Carlos, para utilización de los comercios del área. Dirección de GPS: 18.472100° - 66.938100°.

- B. **1** Estacionamiento para **Zona de Carga, Descarga y/o “Carry Out”** con medida de **33 pies lineales** en horario de **6:00 AM a 6:00 PM** de lunes a viernes, a ubicarse frente a la **Panadería La Nueva Reina en la Calle San Carlos Oeste**, para su uso y de los comercios del área. **Dirección de GPS: 18.472727° - 66.937844°.**
- C. **1** Estacionamiento para **Zona de Carga y Descarga** con medida de **36 pies lineales** en horario de **6:00 AM a 6:00 PM** de lunes a viernes, a ubicarse frente a la tienda **“Me Salve” en la Calle San Carlos Este**, para su uso y de los comercios adyacentes. **Dirección de GPS: 18.473650° - 66.937476°.**
- D. **1** Estacionamiento para **Zona de Carga y Descarga y/o “Carry Out”** con medida de **35 pies lineales** en horario de **6:00 AM a 6:00 PM** de lunes a viernes a ubicarse en la **Calle Lamela Sur, esquina Calle San Justo**, para servir a comercios del área. **Dirección de GPS: 18.474328° - 66.938151°.**
- E. Extensión de **12 pies lineales adicionales del encintando amarillo** de la acera en la **Calle Lamela lado Norte, esquina San Carlos**, conjunto con la instalación de un Rótulo de **“No Estacione”**.
- F. **1** Estacionamiento para **Zona de Carga y Descarga, “Delivery” y/o “Carry Out”** con medida de **33 pies lineales** en horario de **6:00 AM a 11:30 PM** de lunes a domingo, a ubicarse en la **Calle Ramón Saavedra Sur**, para su uso y de los comercios adyacentes. **Dirección de GPS: 18.473519° - 66.938258°**
- G. **1** Estacionamiento para **Zona de Carga y Descarga y “Carry Out”** con medida de **30 pies lineales** en horario de **6:00 AM a 6:00 PM** de lunes a viernes en la **Calle California, esquina Socorro al lado Oeste de la Farmacia Quebradillas**, para su uso y de los comercios adyacentes. **Dirección de GPS: 18.472995°-66.93855636°.**
- H. **4** espacios de estacionamientos para **Carros Públicos para la Ruta de los Barrios de Quebradillas y la Ruta de los Pueblos Limítrofes** según establecidos por ley, estos estarán ubicados en el **Terminal de Carros Públicos de la Calle del Carmen** (Frente al Centro de Servicios de Salud Lares), en horario de **8:00 a.m. a 12:00 del mediodía** de lunes a viernes. **Dirección de GPS: 18.471992° - 66.939206°.**

SECCIÓN 3 RA: El estacionamiento catalogado para **“Delivery”** será utilizado exclusivamente por vehículos debidamente rotulados por sus negocios para la entrega y/o **“Delivery”** de mercancía y/o alimento a sus clientes.

SECCION 4 TA: Los estacionamientos catalogados para **“Zona de Carga y Descarga”** significará el espacio de una vía pública, designado exclusivamente para la carga y descarga de mercancías de vehículos de motor y arrastre. Ninguna persona estacionará un vehículo para ningún propósito que no sea el de cargar o descargar mercancía en cualquier sitio designado como zona de carga y descarga, y en ningún momento el estacionamiento para este propósito será por un período mayor de una (1) hora durante las horas y días señalados.

SECCIÓN 5 TA: Los estacionamientos catalogados para **“Carry Out”** o entrega de alimentos serán utilizados exclusivamente por los clientes de los comerciantes del casco urbano, quienes se estacionarán sin abandonar su vehículo para el recogido de alimentos, medicamentos y/o mercancía exclusivamente. Dicho vehículo no podrá estar estacionado en dicha área designada por un periodo mayor de 20 minutos durante las horas y días señalados.

SECCIÓN 6 TA: Se deberá instalar en cada lugar identificado en esta Ordenanza visiblemente un **rótulo de (7’)** de altura con un tamaño de **12” x 18”**, con la siguiente información: **Número de la Ordenanza, prohibición, multa de setenta y cinco dólares (\$75. 00).**

SECCIÓN 7 MA: **Multas Administrativas:**

Toda persona que viole las disposiciones de la **SECCION 2 DA** de esta Ordenanza será sancionada con una multa de **setenta y cinco dólares (\$75. 00).**

SECCIÓN 8^{VA}: Será responsabilidad de la Policía Municipal, Policía Estatal y/o los Agentes del Orden Público correspondientes del Municipio de Quebradillas hacer cumplir las disposiciones de la presente ordenanza, ofrecer la debida orientación ciudadana relativa con la seguridad vial y expedir los correspondientes boletos de faltas administrativas aquí impuestas en caso de infracción a los artículos y disposiciones contenidos en la misma.

Procedimiento para el pago de las multas administrativas:

- a. Los pagos de las multas administrativas, se realizarán en la Oficina de Finanzas y Presupuesto en su **División de Recaudaciones**. Dicha oficina deberá presentar **un informe mensual** al Departamento de Finanzas y Presupuesto del Municipio de Quebradillas.
- b. Cualquier parte afectada adversamente por una multa administrativa expedida, que interese solicitar una vista administrativa, deberá hacerlo por escrito dentro del término de treinta (30) días naturales, contados a partir de la fecha de expedición de la multa, siguiendo el Reglamento que fue aprobado mediante la Ordenanza Número 7-E, Serie **2018-2019**.
- c. La petición de revisión deberá contener los fundamentos que sustentan la impugnación de la multa administrativa.
- d. De no solicitar la vista administrativa dentro del término antes establecido, **la multa será final e inapelable**.

SECCIÓN 9^{NA}: Las disposiciones de esta Ordenanza son separables e independientes entre sí y si cualquier artículo fuera declarado nulo por cualquier Tribunal con jurisdicción, la decisión de dicho Tribunal, no afectara la validez de cualquier otro artículo, sección o parte, por lo que las demás disposiciones de la presente Ordenanza, aplicaran con toda fuerza y vigor.

SECCIÓN 10^{MA}: Esta Ordenanza empezará a regir después de haber sido aprobada por la Legislatura Municipal, firmada por el Alcalde y transcurrido **diez (10) días de haber sido publicada en un periódico de circulación general y uno de circulación regional que sirva al Municipio de Quebradillas**.

SECCIÓN 11^{MA}: Cualquier ordenanza que, entre conflicto con la presente, queda automáticamente derogada en lo que conflija.

SECCIÓN 12^{MA}: Copia certificada de esta Ordenanza será enviada a la Oficina Propia del Alcalde, Secretaría Municipal, Auditoría Interna, Administración de Recursos Humanos, Oficina de Gerencia y Desarrollo de Proyectos, Oficina de Finanzas y Presupuesto, Secretario de Seguridad Pública, Cuartel de la Policía Estatal del Distrito de Quebradillas, Tribunal de Primera Instancia de Hatillo, OGP, Departamento de Estado y a cualquier otra agencia o dependencia para su conocimiento y acción.

APROBADA POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE QUEBRADILLAS, PUERTO RICO, EN **SESIÓN ORDINARIA** CELEBRADA EL **MIÉRCOLES, 20 DE OCTUBRE DE 2021**.


SERGIO NIEVES VALLE
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL


LUZ A. MÉNDEZ PÉREZ
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA Y FIRMADA POR EL HONORABLE HERIBERTO VÉLEZ VÉLEZ, ALCALDE DEL MUNICIPIO DE QUEBRADILLAS, PUERTO RICO, EL **JUEVES, 21 DE OCTUBRE DE 2021**.


HERIBERTO VÉLEZ VÉLEZ
ALCALDE
MUNICIPIO DE QUEBRADILLAS



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

Gobierno Municipal de Quebradillas

Legislatura Municipal

Honorable Sergio Nieves Valle

Presidente

CERTIFICACIÓN DE ORDENANZA

Yo, **Luz A. Méndez Pérez**, Secretaria de la Honorable Legislatura Municipal de Quebradillas, certifico que la presente es una copia fiel y exacta de la **Ordenanza Número 11-LM, Serie 2021-2022** titulada: "PARA DEROGAR LA ORDENANZA NÚMERO **22**, SERIE 1978-1979, LA ORDENANZA NÚMERO **22-A**, SERIE 1995-1996, LA ORDENANZA NÚMERO **20-A**, SERIE 1995-1996, LA ORDENANZA NÚMERO **2**, SERIE 2000-2001, LA ORDENANZA NÚMERO **9**, SERIE 2012-2013 Y CUALQUIER OTRA ORDENANZA QUE SEA INCOMPATIBLE CON LA PRESENTE Y PARA CONSOLIDAR LA REGLAMENTACIÓN QUE REGIRÁ EL ÁREA DESIGNADA PARA ESTACIONAMIENTOS DE **ZONA DE CARGA Y DESCARGA**, ÁREA DESIGNADA PARA ESTACIONAMIENTOS DE "DELIVERY", ÁREA DESIGNADA PARA ESTACIONAMIENTOS DE "CARRY OUT" Y ÁREA DESIGNADA PARA ESTACIONAMIENTOS DE CARROS PÚBLICOS EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE QUEBRADILLAS; Y PARA OTROS FINES", la cual fue aprobada por la Honorable Legislatura Municipal de Quebradillas, Puerto Rico en **Sesión Ordinaria**, celebrada el **miércoles, 20 de octubre de 2021**, con **once (11) votos afirmativos** de los siguientes Legisladores Municipales presentes:

Hon. Héctor L. Rojas Cuevas

Hon. Alejandro Vera Cruz

Hon. Yamil Liceaga Tavárez

Hon. Luz M. Molinari García

Hon. Víctor Pérez Cabrera

Hon. Mirta E. Nieves Feliciano

Hon. Migdalia Mercado Sánchez

Hon. Tomás Butler Feliciano

Hon. María E. Mercado Tañón

Hon. Geovanni Pérez Pérez

Hon. Sergio Nieves Valle

Legislador Municipal EN CONTRA:

Hon. Juan E. Nieves Ocasio

Legislador Municipal ABSTENIDO:

Hon. Héctor Vélez de Jesús

Legislador Municipal AUSENTE:

Hon. José A. Juan Guzmán - Ausente – Excusado

Y para que así conste, envío copia certificada al Honorable Heriberto Vélez Vélez, Alcalde del Municipio de Quebradillas para su conocimiento y acción correspondiente.

Expido la presente certificación en Quebradillas, Puerto Rico el **jueves, 21 de octubre de 2021**.

Atentamente,

Luz A. Méndez Pérez
Secretaria de la Legislatura Municipal
Municipio de Quebradillas

SNV/lmp



Lcda. Johanna Feliciano González
ABOGADA-NOTARIO

- CAÍDAS
- ACCIDENTES DE AUTOS
- RECLAMACIONES A SEGUROS



Tel. 787-960-0786

CERTIFICO QUE ESTE ANUNCIO ES
COPIA FIEL Y EXACTA DEL ORIGINAL

Johanna Feliciano Montez



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
Gobierno Municipal de Quebradillas
Legislatura Municipal
Honorable Sergio Nieves Valle
Presidente

AVISO DE APROBACIÓN DE ORDENANZA

La Ordenanza Número 11-LM, Serie 2021-2022, titulada: "PARA DEROGAR LA ORDENANZA NÚMERO 22, SERIE 1978-1979, LA ORDENANZA NÚMERO 22-A, SERIE 1995-1996, LA ORDENANZA NÚMERO 20-A, SERIE 1994-1996, LA ORDENANZA NÚMERO 2, SERIE 2000-2001, LA ORDENANZA NÚMERO 3, SERIE 2012-2013 Y CUALQUIER OTRA ORDENANZA QUE SEA INCOMPATIBLE CON LA PRESENTE Y PARA CONSOLIDAR LA REGLAMENTACIÓN QUE REGIRÁ EL ÁREA DESIGNADA PARA ESTACIONAMIENTOS DE ZONA DE CARGA Y DESCARGA, ÁREA DESIGNADA PARA ESTACIONAMIENTOS DE "DELIVERY", ÁREA DESIGNADA PARA ESTACIONAMIENTOS DE "CARRY OUT" Y ÁREA DESIGNADA PARA ESTACIONAMIENTOS DE CARROS PÚBLICOS EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE QUEBRADILLAS; Y PARA OTROS FINES."

Dicha Ordenanza posee lo siguiente:

SECCIÓN 2ª: Se reglamentan los siguientes estacionamientos:

- A. Estacionamiento para Zona de Carga y Descarga con medida de 17 pies perpendicular a la acera, en horario de 6:00 AM a 6:00 PM, de lunes a viernes a ubicarse entre la Plaza del Mercado y el Vespicio 5 y 10 en la Calle San Carlos, para utilización de los comercios del área. Dirección de GPS: 18.472100° - 66.938100°.
- B. Estacionamiento para Zona de Carga y Descarga y/o "Carry Out" con medida de 33 pies lineales en horario de 6:00 AM a 6:00 PM de lunes a viernes, a ubicarse frente a la Panadería La Nueva Reina en la Calle San Carlos Oeste, para su uso y de los comercios del área. Dirección de GPS: 18.472727° - 66.937844°.
- C. Estacionamiento para Zona de Carga y Descarga con medida de 36 pies lineales en horario de 6:00 AM a 6:00 PM de lunes a viernes, a ubicarse frente a la tienda "Me Salve" en la Calle San Carlos Este, para su uso y de los comercios adyacentes. Dirección de GPS: 18.473650° - 66.937476°.
- D. Estacionamiento para Zona de Carga y Descarga y/o "Carry Out" con medida de 35 pies lineales en horario de 6:00 AM a 6:00 PM de lunes a viernes a ubicarse en la Calle Lameña Sur, esquina Calle San Justo, para servir a comercios del área. Dirección de GPS: 18.474323° - 66.938151°.
- E. Extensión de 12 pies lineales adicionales del estacionamiento para de la acera en la Calle Lameña lado Norte, esquina San Carlos, conjunto con la instalación de un Rótulo de "No Estacione".
- F. Estacionamiento para Zona de Carga y Descarga, "Delivery" y/o "Carry Out" con medida de 33 pies lineales en horario de 6:00 AM a 11:30 PM de lunes a domingo, a ubicarse en la Calle Ramón Saavedra Sur, para su uso y de los comercios adyacentes. Dirección de GPS: 18.473519° - 66.938258°.
- G. Estacionamiento para Zona de Carga y Descarga y "Carry Out" con medida de 30 pies lineales en horario de 6:00 AM a 6:00 PM de lunes a viernes en la Calle California, esquina Sacerm al lado Oeste de la Farmacia Quebradillas, para su uso y de los comercios adyacentes. Dirección de GPS: 18.472995° - 66.93855636°.
- H. Espacios de estacionamiento para Carros Públicos para la Ruta de los Barrios de Quebradillas y la Ruta de los Pueblos Limítrofes según establecidos por ley, estos están ubicados en el Terminal de Carros Públicos de la Calle del Carmen (Frente al Centro de Servicios de Salud Larex), en horario de 8:00 a.m. a 12:00 del mediodía de lunes a viernes. Dirección de GPS: 18.471992° - 66.939206°.

SECCIÓN 7ª: Multas Administrativas:

Toda persona que viole las disposiciones de la SECCION 2ª de esta Ordenanza será sancionada con una multa de setenta y cinco dólares (\$75.00).

SECCIÓN 10ª: Esta Ordenanza empezará a regir después de haber sido aprobada por la Legislatura Municipal, firmada por el Alcalde y transcurrido diez (10) días de haber sido publicada en un periódico de circulación general y uno de circulación regional que sirva al Municipio de Quebradillas.

La misma fue aprobada por la Honorable Legislatura Municipal en Sesión Ordinaria celebrada el miércoles, 20 de octubre de 2021 y fue firmada por el Honorable Humberto Vélez Vélez, Alcalde del Municipio de Quebradillas el jueves, 21 de octubre de 2021.

Cualquier persona interesada podrá obtener copia certificada en la Oficina de la Secretaría de la Honorable Legislatura Municipal del Municipio de Quebradillas, Puerto Rico.

Sergio Nieves Valle
Sergio Nieves Valle
Presidente de la Legislatura Municipal
Municipio de Quebradillas

Luz A. Méndez Pérez
Luz A. Méndez Pérez
Secretaria de la Legislatura Municipal
Municipio de Quebradillas

Apartado 396, Quebradillas, PR 00678 • Teléfono: (787) 295-2840 Ext. 2235 • (787) 291-0150
E-mail: www.legislatura@quebradillas.pr.gov



CENTRO DE AMBULANTES CRISTO

PO Box 334651 Ponce PR 00733-4651
(787) 841-7149

AVISO DE SUBASTA

SOLICITUD DE PROPUESTAS PARA CONSTRUCCIÓN DE MEJOR QUE SERVIRÁ COMO CENTRO DE SERVICIOS PARA PERSONAS SI

Bajo la Ley de Ayuda, Alivio y Seguridad Económica para el CC sus siglas en inglés) asignación de fondos para prevenir, pre COVID-19, a través del Programa de Soluciones de Emergencia (ESG-CV, por sus siglas en inglés). Programa que administra el D del Gobierno de Puerto Rico para ayudar a individuos y familia: riesgo de perder su hogar.

El Centro Deambulantes Cristo Pobre, Inc., subreceptores de di compañías constructoras interesadas a presentar propuestas p instalaciones ubicadas en la **calle Concordia #28** de la ciudad c el propósito de habilitar dichas facilidades para crear 24 cama albergue de emergencia con servicios diurnos para personas perder su hogar. El proyecto propuesto de aproximadamer comprende mejoras al sitio y al edificio existente, incluyendo e estructurales, mecánicos y eléctricos.

Los documentos de construcción y subasta se encuentran dispo de la persona contacto la Sra. Marlyn Martínez Marrero al 430-3035 y/o al email projectmanagercristopobre@gmail.com

Las compañías constructoras que soliciten licitar deben cumplir requerimientos por Ley establecidos para los Contratistas en P tendrán desde el **lunes, 20 de diciembre de 2021** hasta el **jueves, 23 de diciembre de 2021** para recoger los documentos de subasta en formato CD. La subasta se celebrará el **martes, 11 de enero de 2022** a las 10:00 am en el edificio para presentar propuestas selladas en original con dos copias, selladas el **11 de enero de 2022** en o antes de las 4:00 pm en las facilidades del Centro De Ambulantes Cristo Pobre, localizado en la Calle Guadalupe Esquina Unión en Ponce, PR. La subasta se realizará públicamente en ese momento. La constructora seleccionada comenzará el proyecto en o antes del **martes, 1 de febrero de 2022**.